



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°021-2025-MDMCH

Miguel Checa, 18 de febrero de 2025.

VISTO : en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero de 2025, el pedido presentado por el Sr. Rafael Morales Montero, Regidor Municipal, presidente de la comisión de programas sociales, desarrollo humano, de participación ciudadana, salud, educación, cultura, deportes, recreación y juventudes, adjuntando el Informe N°082-2025/MDMCH-OAL, con la opinión legal, el Informe N°062-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, que alcanza la disponibilidad presupuestal para atención de la solicitud presentada por la Señora. TANIA IRIS MEDINA PEÑA, para solventar gastos de medicina y tratamiento de su hijo MARLON FRANCOIS CASTILLO MEDINA, Expediente de Mesa de Partes N°227 de fecha 16-01-2025, con referencia al Informe N°017-2025/MDMCH-GDEIS de fecha 16-01-2025, Memorándum N°054-2025-MDMCH/GM-LBA y el proveído S/n de fecha 11-02-2025, de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza a la Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Titular preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo II establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales apruebe y resuelve los asuntos de carácter administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Que, con Informe N°017-2025/MDMCH-GDEIS, de fecha 16-01-2025, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, manifiesta que revisado el expediente presentado por la SRA. TANIA IRIS MEDINA PEÑA, identificado con DNI N°03665056, con domicilio en avenida Victoria N°647- C.P de Sojo, deriva los actuados a Gerencia Municipal, con referencia al expediente presentado por mesa de partes con Registro N°227 de fecha 16 de enero de 2025.

Que, con Memorándum N°054-2025-MDMCH/GM-LBA de fecha 16-01-2025, la Gerencia Municipal solicita opinión a Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N°062-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que con referencia a la solicitud presentada por la Sra. TANIA IRIS MEDINA PEÑA, sobre apoyo económico para gastos de medicina y de tratamiento de su hijo MARLON FRANCOIS CASTILLO MEDINA, manifestando que:

Que, en su informe la Jefe de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que teniendo como base legal en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

...//VA A FOLIO N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

//// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°021-2025-MDMCH.

Que, para la asignación de presupuesto para atender lo solicitado se verifica que si existe disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud con un monto de S/.300.00 soles, por lo tanto en cumplimiento a lo que estipula en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, informa que existen recursos disponibles para atender lo solicitado. Por consiguiente se emite disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.300.00 soles.

Que, mediante el proveído S/N de fecha 10-02-2025 la Gerencia Municipal, deriva el expediente a Asesoría Legal para la opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N°082-2025/MDMCH-OAL de fecha 11-02-2025, el Jefe de Asesoría Legal, dirige el informe a la Gerencia Municipal, opina que es procedente el expediente que se eleve a Sesión de Concejo para su debate.

Que, mediante pedido el regidor Rafael Morales Montero de conformidad a las atribuciones conferidas por la ley orgánica de municipalidades, solicitó al pleno del concejo el apoyo económico a favor de la Sra. TANIA IRIS MEDINA PEÑA.

Que, mediante el proveído S/N de fecha 11-02-2025 la Gerencia Municipal, deriva el expediente autoriza al área de Secretaría General derivar el expediente a Sesión de Concejo.

Que, los integrantes del Pleno emiten sus opiniones basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria manifestando que este pedido está debidamente sustentado. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por Mayoria;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR la partida de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), para atender la solicitud de la Sra. TANIA IRIS MEDINA PEÑA, con domicilio en Av. Victoria N°647-C.P de Sojo para afrontar gastos de medicina y de tratamiento de su hijo MARLON FRANCOIS CASTILLO MEDINA, tal como indica la solicitud con Registro M/P N° 227 de fecha 16-01-2025, teniendo como referencia los anexos que contienen las opiniones de las áreas correspondientes, que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZÉSE el giro por el monto de S/.300.00 soles, a la Sra. TANIA IRIS MEDINA PEÑA, identificado con DNI N° 03665056, con domicilio en Av. Victoria N°647-C.P de Sojo, los cuales serán destinados para lo indicado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de administración y finanzas el cumplimiento de la presente resolución, asimismo notifíquese a la parte interesada y a las demás áreas para su conocimiento y fines convenientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE